

RAD: 087584003001-2022-00362-00

Señora Juez:

A su despacho la presente SOLICITUD DE APREHENSION Y GARANTIA MOBILIARIA de BANCO AV-VILLAS S.A contra JULIO CESAR ALFARO MARTINEZ, con escrito de fecha 17 de Noviembre de 2023 presentado por el demandante solicitando requerir a la POLICIA NACIONAL AUTOMOTORES o SIJIN para que explique al juzgado si ha dado cumplimiento la orden de inmovilización del vehículo de placa IET-041 de propiedad del demandado comunicada mediante oficio N° 0714 de fecha Diciembre 15 de 2022 en razón de que hasta la fecha no hay reporte de dicha estadidad sobre la gestión encomendado por el juzgado a través de dicho oficio. Sírvase proveer.

Soledad, febrero 6 de 2024.

NUBIA MARQUEZ VARELO.

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD. FEBRERO SEIS (6) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto el anterior informe secretarial que antecede al advertirse que no se ha recibido respuesta respecto de la orden de inmovilización expedida mediante proveído de 24 de octubre de 2022, el Juzgado,

RESUELVE

REQUERIR a la entidad POLICIA NACIONAL AUTOMOTORES Y/O SIJIN a fin de que en el término de cinco (5) días contados, explique a este despacho judicial si ha dado cumplimiento o no a la orden de inmovilización del vehículo de placa IET-041, comunicada por el juzgado a través de oficio N° 0714 adiado Diciembre 15 de 2022, la que fue ordenada mediante auto de 24 de octubre de 2022, habida cuenta que hasta la fecha el juzgado no ha recibido información alguna al respecto. Hágasele saber las advertencias de ley de qué trata el numeral 3º del Art. 44 del C.G.P. Ofíciase.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

ZAHIRA RAISH MALO.

ac

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
MIXTO DE SOLEDAD, ATLANTICO.**

La suscrita secretaria hace constar que el anterior auto se notificó por anotación en Estado No. 019, en la secretaría del Juzgado a las 7:30 AM del día 7 DE FEBRERO DE 2024.

NUBIA MÁRQUEZ VARELO
Secretaria

Firmado Por:
Zahira Vanessa Raish Malo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2eb94372dc73236733b6d34a7b25cb48fd9690047dc78df1e3b901def7a64a9**

Documento generado en 06/02/2024 02:27:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>